



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA
CEDULA CATASTRAL

FECHA: 01/01/2019

FOLIO DEL PREDIO: 0000468434
NUMERO DE CEDULA: 0006061506

UBICACIÓN

CATASTRAL: 35-0254
NOMENCLATURA: TABLAJE 41505
COL/FRACC:

LOCALIDAD: TIXCUYTUN
USO: SOLAR
CLASE: RÚSTICO

*ZONA DEL PREDIO: 2

PROPIETARIOS

NOMBRE COMPLETO

GERARDO GONGORA CERVERA / CESAR GONGORA CERVERA

TITULO DE PROPIEDAD NUMERO: 298

FECHA: 05/08/2015

PARTIDA: 0
VOLUMEN: 0

FOLIO: 1133916
LIBRO: 1

TOMO: 0
No. INSCRIPCION: 1929722

NOTARIO O ESCRIBANO QUE AUTORIZO

NOMBRE: LIC. EN DERECHO SAID ESCALANTE BARBOSA

NUMERO: 21

MOTIVO DE EXPEDICIÓN:

EXPEDICION DE CEDULAS POR APLICACION DE VALOR 2019

SUPERFICIES:

VALORES:

TERRENO: 1,810.21 M2
CONSTRUCCIÓN: 0.00 M2

\$ 747,616.73
\$ 0.00

(1) VALOR CATASTRAL: \$ 747,616.73

La presente cédula está fundada y motivada en los artículos 36 fracción I y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 30 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán; artículos 41 inciso C) fracción XI y 89 fracción X de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; artículos 3 fracción IV y 4 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán; artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida; artículos 1 fracciones I y II y 2 fracciones I, II, V, VI del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida; artículos 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 fracciones I, VIII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XXV, XXXI, XLV, XLVIII, LVIII, LIX, LX, LXI, 5, 7, 8, 10 fracciones III, IV y V, 11 fracciones I, II y III, 12, 13 fracciones I, III, IV, X, XI, XII, XIV, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXXI, XXXIV, XXXV, XL, XLI y XLIV, XLVIII y LI, 14, 15 fracciones IX, X, 16 fracciones XI y XII, 18, 20 fracciones I incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L, II inciso A, IX inciso E, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 51 BIS del Reglamento de Catastro del Municipio de Mérida.

(1) La resolución consignada en la presente cédula catastral podrá ser reconsiderada a petición de parte interesada, siempre que haya elementos de procedencia y previo análisis realizado por la autoridad que la emitió.

* De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano y la Ley de Ingresos de Hacienda Municipal. Consulta www.merida.gob.mx/OrdenamientoTerritorial y www.merida.gob.mx/municipio/portal/norma/contenido/pdfs/archivos2015-2018/LeyIngresosHacienda18.pdf.

JEFATURA DE PROCESOS

GLORIA ALEJANDRA MARRUFO FLORES

DIRECTORA

LIC. AURA LOZA ALVAREZ

GAMF/BO-0000000000-0000000000-F0000468434

